

## DEPARTAMENTO DE TRABAJO

### CORRECCIÓN DE ERRATA

*en la Resolución TRE/4149/2008, de 16 de diciembre, por la que se dispone el registro y la publicación del Convenio colectivo de trabajo del sector de las industrias del aceite y sus derivados de la provincia de Tarragona, desde el 1 de abril de 2008 hasta el 31 de marzo de 2009 (código de convenio núm. 4300385) (DOGC núm. 5321, pág. 12866, de 18.2.2009).*

Habiendo observado una errata en el texto de la Resolución del Convenio colectivo mencionado, enviado al DOGC y publicado en el núm. 5321, pág. 12866, de 18.2.2009, se detalla la corrección oportuna:

En la página 12870, donde dice:

“Artículo 27

”Jornada por campaña

”Por atender debidamente las alteraciones originadas por las cosechas u otras situaciones propias de la actividad, las empresas disfrutarán de la posibilidad de alargar las jornadas de trabajo, seguidas o alternadas.”,

debe decir:

“Artículo 27

”Jornada por campaña

”Por atender debidamente las alteraciones originadas por las cosechas u otras situaciones propias de la actividad, las empresas disfrutarán de la posibilidad de alargar las jornadas de trabajo, hasta 10 horas al día, y dentro de un plazo máximo de tres meses cada año, seguidas o alternadas.”.

Tarragona, 25 de mayo de 2009

JOSEP MARIA SOLANES SEGURA

Director de los Servicios Territoriales en Tarragona

(09.145.084)

— \*